

## 4.—Cuerpo de Auxiliares Administrativos:

—Plazas vacantes: 120.

—5% adicional: 6.

—Total: 126.

## 5.—Cuerpo Subalternos:

—Plazas vacantes: 15.

—5% adicional: 1.

—Total: 16.

## 6.—Cuerpo Superior Facultativo:

—Plazas vacantes: 91.

—5% adicional: 5.

—Total 96.

## 7.—Cuerpo Técnico de Grado Medio:

—Plazas vacantes: 48.

—5% adicional: 2.

—Total: 50.

## 8.—Cuerpo Agentes de Forestales:

—Plazas vacantes: 5.

—Total: 5.

**A N E X O II****Personal Laboral:**

## 1.—Técnicos Titulados Superiores:

—Plazas vacantes: 12.

—5% adicional: 1.

—Total: 13.

## 2.—Técnicos Titulados Medios:

—Plazas vacantes: 17.

—5% adicional: 1.

—Total: 18.

## 3.—Administrativos o Asimilados:

—Plazas vacantes: 24.

—5% adicional: 1.

—Total: 25.

## 4.—Oficiales de Primera, Segunda, Tercera, Personal no Cualificado y Asimilados a estas categorías:

—Plazas vacantes: 103.

—5% adicional: 5.

—Total: 108.

**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas****2538 ORDEN de 10 de marzo de 1987 por la que se convocan becas en la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.**

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, con la intención de propiciar la investigación, entre los jó-

venes titulados universitarios, de Grado Medio o Superior, sobre las materias que abarca esta Consejería y así contribuir a su formación, convoca becas con arreglo a las siguientes:

**B A S E S**

Primera.—Las becas se otorgarán para el desarrollo de los siguientes trabajos:

- a) Incidencia de las inversiones públicas en el sector empresarial público y privado en la Región de Murcia.
- b) Metodología y análisis para el establecimiento de un sistema de homogeneización de concepto, nomenclátor y simbología del planeamiento urbanístico de la Región de Murcia.
- c) Inventario de información cartográfica básica, derivada y temática sobre la Región de Murcia existente en organismos públicos y privados: reseña del tipo de información existente, fuente comienzo de la serie, periodicidad, tratamiento y fiabilidad.
- d) Metodología y análisis para el origen, inventario, criterios y modalidades de recogida, escritura y abreviatura de los topónimos en la Región de Murcia.
- e) Análisis y metodología para la recogida, asignación y reconocimiento de patrones para la confección de telerrecepción de usos del suelo de la Región de Murcia.
- f) Estudio básico comparado de legislación sobre financiación complementaria de Obras Hidráulicas.
- g) Situaciones especiales del aprovechamiento de aguas subterráneas en la Región de Murcia. Referencia a su base jurídica.
- h) Normativa sobre vertidos. Base jurídica y análisis de su situación actual.
- i) Racionalización y puesta al día de la ordenación de datos en los expedientes transferidos de viviendas de protección oficial.
- j) Racionalización y puesta al día de la ordenación de datos en los expedientes tramitados en materia de urbanismo.
- k) Rehabilitación urbana y grupos de población. Notas metodológicas.
- l) Metodología para el conocimiento de la población extranjera y de la tercera edad asentada en los núcleos turísticos murcianos y la demanda potencial de servicios.

No obstante lo anterior, los solicitantes podrán proponer libremente temas que consideren de su interés y que estén relacionados con las tareas de la Consejería.

Segunda.—Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las becas, aquellos titulados universitarios Medios o Superiores que acrediten haber finalizado sus estudios con posterioridad al día 1 de enero de 1984.

Tercera.—Cuantía: El importe global máximo de las becas será de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.) con cargo a la partida 14.01.511.A.480 del presupuesto de 1987. Para cada beca, se asigna una cantidad máxima de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) que será fijada, en función de la complejidad, extensión y contenido de los trabajos y teniendo en cuenta la propuesta del solicitante.

El importe de la beca se podrá librar proporcionalmente por meses vencidos, previo informe favorable del tutor de los trabajos.

Cuarta.—Tutor: Cada becario tendrá asignado un tutor designado por la Consejería, que será el encargado de orientarle en el trabajo, y a quien se debe dirigir para cualquier tipo de consultas.

El tutor, periódicamente elevará un informe al Consejo sobre la marcha de los trabajos.

Quinta.—Duración: Las becas tendrán la duración de los respectivos trabajos, con un plazo máximo de hasta el 31 de diciembre de 1987, pudiendo ser prorrogadas por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, previo informe del Tutor.

Sexta.—Presentación: Anunciada cada convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los aspirantes deberán presentar solicitud en el plazo de 15 días naturales en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, acompañando la siguiente documentación:

- a) Instancia al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Certificado Académico Personal o fotocopia compulsada.
- c) Curriculum Académico y profesional, acreditando cuantos méritos alegue.
- d) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar.

Séptima.—Comisión: La comisión que ha de valorar los méritos de los aspirantes estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente.—El Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

Vocales: Los titulares de los Centros Directivos de la Consejería.

Secretario: El Jefe del Gabinete Técnico.

Octava.—Valoración: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá por la Comisión a la valoración de los méritos en base a la documentación aportada, pudiendo acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes seleccionados.

Novena.—Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará la propuesta de concesión de becas en favor de los aspirantes seleccionados pudiendo, en su caso, declarar desierta alguna de las becas, si ninguno reuniese los requisitos mínimos.

Décima.—Corresponde al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas dictar la Resolución procedente en orden a la concesión de las becas.

Contra dicha Resolución no cabrá interponer recurso o reclamación alguna.

Undécima.—La creación de estas becas no creará vinculación contractual, laboral ni administrativa alguna entre las personas becadas y la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, no dando, por tanto, derecho al alta del becado en la Seguridad Social.

El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Directores Regionales de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

## 2. Autoridades y personal

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**2541 ORDEN de 27 de febrero de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la contratación temporal de cuatro controladores pecuarios, en régimen de dedicación de media jornada, dependientes de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

Vista la propuesta formulada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la necesidad de proveer, mediante contratación laboral de duración temporal, de cuatro plazas de Controladores Pecuarios para llevar a cabo una Campaña de Investigación de animales portadores del Virus de la Peste Porcina Africana, al amparo de lo previsto en la Ley 8/80 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 2.104/84 de 21 de noviembre.

Resultando que las citadas plazas tienen prevista la oportuna consignación en el capítulo VI, Programa 714-C, concepto 60 de la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley Regional 3/1986 de 19 de marzo, artículos 31 y siguientes del Decreto 57/1986 de 27 de junio de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promo-

ción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones legales aplicables y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública

### A C U E R D A

#### Primero

Convocar concurso de méritos para la contratación laboral temporal de cuatro controladores pecuarios en régimen de dedicación de media jornada y con nivel VI del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma, dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

#### Segundo

La realización de este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Regional 3/1986, de 19 de marzo; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Decreto 57/1986, de 27 de junio y en las Bases de la Convocatoria.

#### Tercero

Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Palacio Regional en Avda. Teniente Flomesta, s/n; de la Secretaría General Técnica de la